



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	20 octubre de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	007	2019	00496	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	GERMAN GOMEZ PERDOMO	Asistió
Apoderado del demandante	KAROL CRISTINA ZAPATA BOTERO	Asistió
Demandado	PROTECCION S.A	-
Llamado En Garantía	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR	-
Apoderado de la demandada y Llamado en Garantía	VALENTINA LONDOÑO CUARTAS BLANCA LIBIA JIMENEZMESA	Asistieron
PRETENSIONES	PENSIÓN DE INVALIDEZ – CAPACIDAD LABORAL RESIDUAL	

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Asiste el Perito designado por la Universidad Ces, Dr. Jaime Ignacio Mejía Peláez, se realiza la contradicción al dictamen decretado de oficio.

Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 316 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A de las pretensiones incoadas en su contra por el señor GERMAN GÓMEZ PERDONO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante, en favor de PROTECCION S.A se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 s.m.m.l.v. (\$1.160.000)

TERCERO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor del demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, en el evento que la sentencia no sea apelada.

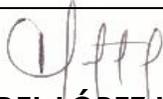
Notificación en estrados.

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos.

CONCEDE CONSULTA

Se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que surta el **grado jurisdiccional de consulta**, en favor del demandante.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link Público: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/150a8f0b-f0d5-487f-a682-6595cd952bd5?vcpubtoken=6cea71fe-23d3-4de8-b303-778c10e546d9>

Shareable link within your account: <https://manage.lifesize.com/singleRecording/150a8f0b-f0d5-487f-a682-6595cd952bd5?authToken=62e2715b-903d-4528-a863-cc59a1dd8ed6>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fad9bf7f6f034a406324a0c81ba7509fe54db94da63a7e18d9d4b0c9fe5b4e3**

Documento generado en 20/10/2023 11:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>